Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO RAD. **2018 – 00482**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, mediante proveído adiado 29 de enero de 2021, el cual declaró desierta la apelación presentada contra la sentencia proferida por esta célula judicial.

No obstante, en constancia, observa el Despacho que mediante archivo No. 02 del cuaderno de apelación, la secretaría de la Sala Civil del *A quem*, a través de oficio No. D-0165 del 26 de febrero de 2021, devolvió las diligencias concernientes a este asunto; empero, fueron direccionados al correo institucional del Juzgado homólogo 35 Civil del Circuito de esta ciudad, por lo que, desde el año 2021 había sido dejado a disposición de otra sede judicial sin que fuera advertido a este estrado en oportunidad.

Por lo anterior, **Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito** procedió a la remisión del expediente virtual mediante correo del pasado 13 de octubre de 2023, tal y como consta en el informe de secretaria que antecede, llegando nuevamente a este Juzgado en la fecha aludida y conociendo la decisión proferida por el superior hasta ahora.

Por secretaría, déjense las constancias de rigor para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **101**, hoy 26 **de octubre de 2023**.

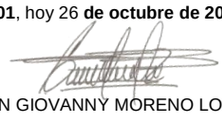

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn